



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE
AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo (Sucre), mayo dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2018-00364-00
ACCIONANTE:	MELBIS MARQUEZ CAMPO
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR
ASUNTO:	ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INCIDENTANTE RESPUESTA DE LA ACCIONADA

I. OBJETO A DECIDIR

Estando notificado el auto de requerimiento de fecha 4 de abril de 2019 a la entidad demandada, en el que se requirió el cumplimiento total a la sentencia de tutela de 15 de noviembre de 2018, deberá el Despacho atender el memorial presentado por la SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR, para lo cual se harán las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se encuentra que mediante auto de 4 de abril de 2019 se ordenó a la DIRECCIÓN DE LA CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL y/o a quien hiciera sus veces, que en el término de (dos) 2 días aportara informe y pruebas que acreditarán el cumplimiento **total y efectivo** de la sentencia de 15 de noviembre de 2018, toda vez que, se probó un cumplimiento parcial a la misma.

En respuesta a la solicitud del Juzgado, la SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL el día 15 de mayo de los cursantes envió respuesta a través del oficio N° E-00003-201910853-casur Id:431409 informando que envió petición id 430878 al Grupo Medico Laboral para que se sirviera realizar la valoración y expidiera certificación que determinara el estado de invalidez que presenta el señor UBADEL ANTONIO MARQUEZ PALENCIA, quedando a la espera de la respuesta para resolver la solicitud del actor, relacionada con la cuota de sustitución de retiro.

En vista de lo anterior, la respuesta aportada por la SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL debe ser conocidos por el señor MELBIS MARQUEZ CAMPO y por su apoderado judicial doctor BENJAMIN JOSE MENDOZA GÓMEZ.

Así las cosas, una vez se ponga en conocimiento del señor MELBIS MARQUEZ CAMPO y de su apoderado judicial doctor BENJAMIN JOSE MENDOZA GÓMEZ, se entrará a decidir sobre la apertura o no del incidente de desacato.

De igual manera, dejará el Juzgado constancia que atendiendo a las respuesta recibidas de la CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL, según se ha observado, el funcionario competente para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2018, lo es, el Subdirector de Prestaciones Sociales de esa entidad, cargo que actualmente ocupa el señor JOSE ALIRIO CHOCONTA CHOCONTA.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1°. PONER EN CONOCIMIENTO del señor MELBIS MARQUEZ CAMPO y/o de su apoderado judicial doctor BENJAMIN JOSE MENDOZA GÓMEZ, por el término de tres (3) días el oficio N° E-00003-201910853-casur Id: 431409 recibido el día 15 de mayo de 2019 suscrito por el SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, que reposa en el expediente a folios 38-44. Lo anterior, para que se pronuncien al respecto.

2°. Una vez se ponga en conocimiento del señor MELBIS MARQUEZ CAMPO y de su apoderado judicial doctor BENJAMIN JOSE MENDOZA GÓMEZ la decisión adoptada por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL a través de la SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES en el término de concedido, **INGRÉSESE** inmediatamente al Despacho el expediente, para decidir la suerte del incidente de desacato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez